



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA**

Neiva, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : VERBAL - REIVINDICATORIA
Demandante : MUNICIPIO DE NEIVA
Demandado : NULI MAYERLY PULIDO ROJAS
Radicado : 2023-00678

Analizada la anterior demanda Declarativa Verbal de Mínima Cuantía (Acción Reivindicatoria), al reunir los requisitos exigidos por los artículos 82, 84 y 391 del Código General del Proceso, se,

RESUELVE

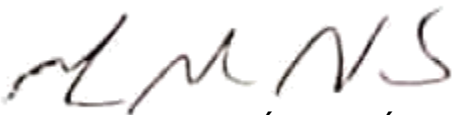
PRIMERO-. ADMITIR la demanda Declarativa Verbal de Mínima Cuantía (Acción Reivindicatoria), instaurada por el **MUNICIPIO DE NEIVA** actuando a través de apoderada judicial, en contra de **NULI MAYERLY PULIDO ROJAS**.

SEGUNDO-. TRAMITASE por el procedimiento previsto en la Sección Primera, Título II, capítulo I del C.G.P.

TERCERO-. ORDENAR la notificación personal de esta providencia a los demandados de conformidad con el artículo 6º de la ley 2213 de 2022 remitiendo la demanda, anexos y auto admisorio a la parte demandada, esta se entenderá notificada como lo estipula el artículo 8º de la ley mencionada.

CUATRO-. Previo a decretar la medida cautelar solicitada, préstese debidamente caución en la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$791.200 m/cte.), para ser presentada dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de tener por desistida la cautela.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ

KPGY